

18581

Ministerio de Salud Pública

CONVENIO INTERISTITUCIONAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA- UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

REDEQ

Prof. Facultad de Ingeniería

En la ciudad de Montevideo, el día 28 de diciembre del año 2001, ante mí, Myriam R. Tardugno Garbarino, Escribana del Ministerio de Salud Pública, **SE REUNEN:**

POR UNA PARTE: El Dr. **LUIS FRASCHINI**, en su calidad de Ministro y en nombre y representación del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**, con sede en esta ciudad

en la Avda. 18 de Julio N° 1892; y el Dr. **EDUARDO TOUYA**, en su Calidad de Director General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, y Dra. Ana Pérez en su calidad de Directora del Departamento de Tecnología Médica; y **POR OTRA**

PARTE: El Ing. **RAFAEL GUARGA**, en su calidad de Rector, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**, con sede en esta ciudad en la Avda. 18 de Julio N° 1953, y la Ing. **MARIA SIMON**, en su calidad de Decana de la Facultad de Ingeniería;

Q U I E N E S C O N V I E N E N

PRIMERO. ANTECEDENTES:- Entre los cometidos del MSP se encuentra el seguimiento y supervisión de los cuidados brindados a la población y de los equipos y de las tecnologías médicas aplicadas y que en este marco el MSP opera desde el Departamento de Tecnología Médica de la DIGESA. El Núcleo de Ingeniería

Biomédica (NIB) es una estructura académica de las Facultades de Medicina e Ingeniería cuyas actividades son coordinadas en el Instituto de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería en el área de métodos y sistemas de ingeniería biomédica. El NIB ha desarrollado prototipos de equipos médicos e investiga y aplica métodos de evaluación de tecnologías y de instrumentación biomédica.-----

SEGUNDO. OBJETO:- Desarrollo, programación y puesta en marcha de un novedoso sistema de registro para equipos médicos, para acompañar el proceso de evaluación, incorporación y control de calidad durante su uso, con acceso inmediato para instituciones públicas y privadas, efectoras y aseguradoras que operan en el país.-----

TERCERO. OBJETIVOS ESPECIFICOS:- Los objetivos del presente Convenio son :

1. Aplicación de los resultados del conocimiento original generado en la investigación de sistemas y registros biomédicos en el NIB a los criterios de proyecto de REDEQ.-----
2. Proyecto detallado de REDEQ en estrecha colaboración con el Departamento de tecnología Médica.-----
3. Desarrollo de REDEQ mediante contratos de diseño y programación y su seguimiento.-----
4. Adquisición del equipamiento y supervisión de su instalación para que REDEQ quede operativo y disponible para el MSP y las instituciones de salud.-----

Ministerio de Salud Pública

CUARTO. OBLIGACIONES DE LA FACULTAD:- La Facultad se obliga a:-----

1. A través del Núcleo de Ingeniería Biomédica, realizar las tareas de proyecto, implementación y puesta en marcha de REDEQ.-----
2. Entregar un informe anual con detalles de ejecución y avance de las tareas.-----

QUINTO. OBLIGACIONES DEL MSP:- El Ministerio de Salud Pública se obliga a:---

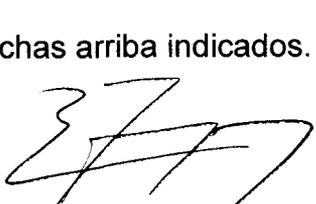
1. Abonar la suma de **PESOS URUGUAYOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 990.150)** en tres (3) cuotas anuales e iguales de \$ 330.050, pagaderas en los años 2002, 2003 y 2004, las que se ajustarán en forma anual de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC), según las normas vigentes. La fecha del primer pago será la inicial de la tarea.---
2. Redactar en forma anual el un informe de conformidad una vez comprobado el avance de tareas y enviará este informe a la Facultad.-----
3. Asimismo, el MSP se compromete a prestar el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de las tareas encomendadas en sus propios locales y en las instituciones de salud involucradas.-----

SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN.- SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN:- El Convenio tendrá un plazo de tres (3) años a partir del primer pago que realice el Ministerio de Salud Pública a la cuenta que indique la Facultad de Ingeniería, y caducará en forma automática cuando la Facultad haya realizado las tareas descritas. -----

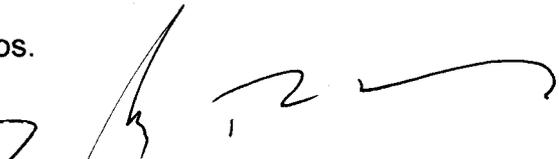
SEPTIMO. PROPIEDAD INTELECTUAL:- La propiedad intelectual de REDEQ corresponde a la Universidad de la República y al Ministerio de Salud Pública.-----

OCTAVO. MODIFICACIONES.- Las partes de común acuerdo podrán introducir modificaciones al presente Convenio, incluso con respecto a su objetivo, plazo y valor tope, las que deberán formalizarse por escrito.-----

Y PARA CONSTANCIA, se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fechas arriba indicados.



Dr. **EDUARDO TOUYA**
Director General
de la Salud
M. S. P.



Dr. **LUIS FRASCHINI**
MINISTRO DE SALUD
PUBLICA

